



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 9710

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS EDUCATIVO "LA CONVENCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DEL FUTURO DEL PARAGUAY", ORGANIZADA POR LA COORDINADORA DE LA CONVENCIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES 2014 - ESCUELA DEL FUTURO PARAGUAY.

Asunción, 10 de Junio de 2014

VISTO: El Memorandum N° 1016 de fecha 09 de junio de 2014, presentado por la señora Myrian Mello, Viceministra de Educación para la Gestión Educativa de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo solicita la elaboración de la Resolución que declare de interés educativo "La Convención de Estudiantes de la Escuela del Futuro del Paraguay", organizada por la Coordinadora de la Convención Nacional de Estudiantes 2014 - Escuela del Futuro Paraguay, a realizarse los días 13 al 15 y 17 al 19 de octubre del año 2014;

El parecer favorable de la Dirección General de Currículum, Evaluación y Orientación, dependiente del Viceministerio de Educación para el Desarrollo Educativo, a través del informe técnico DGCEO N° 57/14, en cuya parte pertinente expone: "En lo que atañe a la justificación del proyecto, ésta versa en la necesidad de intercambiar el desarrollo de habilidad académica, artística, deportiva, musical y teatral entre estudiantes de diversos países que implementan el programa de la escuela del futuro. Al respecto, se manifiesta que las argumentaciones son validas y pertinentes para el contexto educativo y social... la Dirección General de Currículum, Evaluación y Orientación expresa cuanto sigue: valora la iniciativa de realizar la "Convención de Estudiantes de la Escuela del Futuro del Paraguay", impulsada por la Sra. Neiva Delvalhe de Oliveira, Coordinadora de la Convención Nacional de Estudiantes 2014 - Escuela del Futuro Paraguay. Así mismo certifica que dicho emprendimiento se constituirá en un espacio educativo que permitirá manifestar los talentos de los estudiantes y las capacidades adquiridas en el contexto escolar. Consecuentemente, sugiere dar curso favorable a lo peticionado";

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación", establece: "...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura...", concordante con su Artículo 91 que dispone: "...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura...".

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447-989
Asunción - Paraguay

secretariamecpy@gmail.com

f MBC Digital

@MECpy
www.mec.gov.py



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General